



**MATTEO  
RICCI**  
ESCUELA DE POSTGRADO

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN

- **ESCUELA DE POSTGRADO  
MATTEO RICCI**

 <b>MATTEO RICCI</b> ESCUELA DE POSTGRADO	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b> <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

### Reglamento de Admisión

@ Escuela de Postgrado Matteo Ricci.

Calle Misti 412 Yanahuara, Arequipa – Perú.

RUC: 20609912805

Correo electrónico: [info@matteoricci.edu.pe](mailto:info@matteoricci.edu.pe)

Página Web: <https://matteoricci.edu.pe/>

---

**Director Académico:** Alejandro Rodríguez Vargas.

---

Primera Edición

### REGLAMENTO DE ADMISIÓN



# MATTEO RICCI

ESCUELA DE POSTGRADO

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 1. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220, del 02 de julio de 2014.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Estatuto de la Escuela de Postgrado MATTEO RICCI.

**Artículo 2.- OBJETO:**

El Reglamento de Admisión de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, regula el proceso de admisión e ingreso para postulantes a la institución, a los programas de maestría y doctorado respectivamente:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	CÓDIGO Y ABR.
Maestría en Derecho de la Empresa.	MADE P01.
Maestría en Administración de Empresas Innovadoras y Emprendedoras – MBA	MBA I+E P02.
Maestría en Gerencia y Políticas Públicas.	MGYPP P03.
Doctorado en Economía y Empresa	DEE P05.

**Artículo 3.- FINALIDAD:**

El proceso de admisión tiene como finalidad seleccionar a los postulantes a maestrías y doctorado de la Escuela de Postgrado MATTEO RICCI, en base a sus conocimientos, intereses vocacionales, ánimo de investigación y especialización, aptitudes, rasgos de personalidad y experiencia profesional.

**Artículo 4.- NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:**

El Consejo Directivo de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI** aprobará en forma anual los procesos de admisión de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, en función a la oportunidad y conveniencia de la institución, pudiendo aprobar convocar en cualquier momento a un proceso de estas características.

**ARTÍCULO 5.- VACANTES OFERTADAS:**

En cada proceso de admisión las vacantes ofertadas son las siguientes:

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	CÓDIGO	NRO. DE VACANTES
Maestría en Derecho de la Empresa.	MADE P01.	40
Maestría en Administración de Empresas Innovadoras y Emprendedoras – MBA	MBA I+E P02.	40
Maestría en Gerencia y Políticas Públicas.	MGYPP P03.	40
Doctorado en Economía y Empresa	DEE P05.	40

*Según el **ARTÍCULO 98 Inciso 6** de la Ley Universitaria N° 30220, Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión.*

**Artículo 6.- MODALIDAD DE ESTUDIOS:**

Todos programas de postgrado que ofrece la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, son de modalidad SEMIPRESENCIAL, la cual se caracteriza por combinar procesos de interacción entre estudiantes y docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real.

**CAPITULO II**  
**DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 7.- PROCESO DE ADMISIÓN:**

El proceso de admisión tiene los siguientes pasos:

- a) Aprobación del Proceso de Admisión anual o para el Semestre respectivo por parte del Consejo Directivo, que incluye la oferta educativa, el número de vacantes y el cronograma del proceso de admisión y la designación de los miembros del Comité de Admisión.
- b) Designación del Comité de Admisión para la convocatoria respectiva.

**Artículo 8.- DEL COMITÉ DE ADMISIÓN:**

El Comité de Admisión de cada proceso será designado por el Consejo Directivo de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, y estará integrado por tres miembros, un Presidente, un Vocal y un Secretario, de entre los profesores ordinarios o contratados de la institución.

El Comité de Admisión ejecutará todo el proceso de admisión.

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

### **Artículo 9.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN:**

Las funciones del Comité de Admisión son:

- a) Realizar la publicación de la convocatoria a admisión en función al acuerdo del Consejo Directivo.
- b) Elaborar los criterios de evaluación en razón al presente reglamento.
- c) Realizar la evaluación de los postulantes.
- d) Presentar la lista de adjudicación de vacantes.
- e) Presentar al Consejo Directivo el informe del proceso ejecutado.

### **Artículo 10.- REQUISITOS PARA POSTULAR A LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI:**

Los requisitos de postulación al proceso de admisión convocado por la Escuela de Postgrado son los siguientes:

- a) Formulario conteniendo la solicitud de inscripción al proceso de admisión, que estará dispuesto en la página web o en forma impresa.
- b) Copia del DNI del postulante.
- c) Copia legalizada del grado de bachiller de los postulantes a maestrías y del grado de maestro para los postulantes a doctorado.
- d) Curriculum vitae documentado.
- e) Carta de presentación del postulante a cargo de profesores durante sus estudios de pregrado o maestría, o de un empleador.
- f) Comprobante de los derechos de inscripción al proceso conforme al TUPA vigente de la Escuela de Postgrado.
- g) Dos fotografías actuales del postulante, tamaño carnet, a colores.

### **Artículo 11.- PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO:**

El Proceso de Admisión Ordinario es el planificado y convocado por el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, con el objeto de cubrir

las vacantes ofertadas en el mismo, siguiendo el cronograma establecido y a cargo del Comité de Admisión.

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

## **Artículo 12.- PROCESO DE ADMISIÓN COMPLEMENTARIO:**

El Proceso de Admisión Complementario es aquel que se convoca en el caso el número de postulantes, sea menor al número de postulantes, o cuando el número de vacantes ofertadas no haya sido cubierto, y forma parte del proceso ordinario, quedando el Comité de Admisión convocado para el mismo, facultado para realizarlo sin necesidad de un acuerdo de Consejo Directivo, debido a que forma parte del proceso inicial.

### **CAPÍTULO III** **ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN**

## **Artículo 13.- ELEMENTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación del Proceso de Admisión y sus respectivas ponderaciones son:

- a) Currículum Vitae, experiencia personal, profesional y académica: 25%.
- b) Examen de Conocimientos 45%
- c) Entrevista personal: 30%.
- d) Los cuadros de evaluación formarán parte del presente reglamento en calidad de ANEXO I del Reglamento de Admisión de la Escuela de Postgrado MATTEO RICCI.

## **Artículo 14.- EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:**

El objetivo de la evaluación de la Hoja de Vida, es apreciar en base a la documentación presentada por el postulante, el nivel, la calidad de su preparación y su record académico, que lo habiliten para acceder y realizar estudios de maestría o doctorado.

## **Artículo 15.- EXAMEN DE ADMISIÓN:**

Es un medio de evaluación objetiva y consta de un examen de conocimientos. El examen de admisión contiene preguntas de investigación, cultura general, conocimientos de especialidad, dichos exámenes se realizarán con 5 días de antelación a la fecha programada al examen de admisión los cuales están distribuidos del siguiente modo:

### **1.CULTURA GENERAL (05 preguntas)**

Las preguntas están relacionadas al conocimiento de:

- a) La constitución política del Perú.
- b) Conocimiento de artículos y leyes peruanas.

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

- c) Historia del Perú

Un ejemplo de pregunta de cultura general:

*Los idiomas oficiales con más hablantes en Perú son:*

- a) *El castellano, el guaraní y el wayuunaiki.*  
b) *El castellano, el náuatl y, el quiché.*  
c) *El castellano, el quechua y el aymara.*

## **2. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (05 preguntas).**

Las preguntas están relacionadas al conocimiento conceptual básico acerca de los elementos de investigación científica.

Un ejemplo de pregunta de investigación científica:

*El objetivo general de la investigación científica es:*

- a) *La búsqueda de nuevos conocimientos.*  
b) *La solución de problemas regionales.*  
c) *La creación de bienes y servicios.*  
d) *El incremento de la producción.*  
e) *Explorar temas para investigar.*

## **3. CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD (10 preguntas).**

Las preguntas están relacionadas al conocimiento básico relacionado a la maestría o doctorado a la que postula.

Un ejemplo para la maestría en Derecho de la Empresa:

*La política monetaria es planteada en el marco de la Política Económica y controlada por el:*

- a) *Ministerio de Economía y Finanzas.*  
b) *Presidente de la República.*  
c) *Congreso de la República.*  
d) *Poder ejecutivo.*  
e) *Banco central del Perú*

## **3. CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD (10 preguntas).**

Las preguntas están relacionadas al conocimiento básico relacionado a la maestría o doctorado a la que postula.

Un ejemplo para la maestría en Derecho de la Empresa:

*La política monetaria es planteada en el marco de la Política Económica y controlada por el:*

- f) *Ministerio de Economía y Finanzas.*

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

- g) *Presidente de la República.*
- h) *Congreso de la República.*
- i) *Poder ejecutivo.*
- j) *Banco central del Perú*

**Artículo 16.- ENTREVISTA PERSONAL:**

La entrevista personal es un medio de evaluación subjetivo, sumamente importante en el proceso de admisión, brinda información sobre elementos conductuales, actitudinales y aptitudinales sobre el postulante y la posible performance que pueda tener a lo largo de la realización de los estudios de maestría o doctorado.

**Artículo 17.- PUNTAJE DE EVALUACIÓN:**

El puntaje total de la evaluación para cada postulante en el proceso de admisión es de cien (100) puntos, cuya ponderación está establecida en el porcentaje porcentual a que se refiere el artículo 11.- del presente reglamento, siendo el puntaje mínimo para acceder a una vacante el de 60 puntos.

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE VACANTES**

**Artículo 18.- ACTA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:**

El Comité de Admisión elaborará dentro de los cinco días hábiles posteriores al último acto de evaluación conforme al cronograma aprobado en un cuadro conteniendo el resultado de la evaluación, así como un informe del proceso incluidas las incidencias del mismo, y que estarán contenidas en un acta firmada por todos los miembros, que será presentada al Consejo Directivo y al Director Académico de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**.

**Artículo 19.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Director Académico de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**, solicitará la publicación de resultados en la página web de la institución y remitirá una carta, vía correo electrónico o mensajería, haciendo conocer a cada postulante, la obtención de una vacante.

**Artículo 20.- MATRÍCULA Y RESERVA DE VACANTES:**

Una vez que la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI** realice le publicación de resultados del proceso de admisión, realizará el proceso de matrícula conforme al reglamento respectivo.

El postulante que haya obtenido una vacante y que por razones personales no pueda continuar sus estudios de maestría o doctorado, podrá solicitar su reserva de vacante,

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024
		Versión: <b>01</b>
		Vigente a partir de: 17/07/2024

hasta por el plazo de un año, luego de lo cual, si es que no logra matricularse, perderá la vacante obtenida. La vacante será cubierta por otro postulante en el orden del resultado de evaluación.

**Artículo 21.- INFRACCIONES Y SANCIONES DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN:**

Constituyen infracciones al proceso de admisión:

- a) La presentación de información falsa documental.
- b) Conductas que demuestren actos de indisciplina o que signifiquen una afectación a al buen nombre de otros postulantes o miembros del Comité de Admisión o a la imagen de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**.
- c) La sanción por parte de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI** será la anulación de su postulación o la pérdida de la vacante según corresponda, dicha sanción será impuesta por el Tribunal de Honor conforme a su reglamento, y considerando los derechos al debido proceso y derecho de defensa.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA:**

El Consejo Directivo, regula, define y toma decisiones sobre todos los aspectos no regulados o no previstos en el presente reglamento, siempre considerando el marco legal de la Ley Nro. 30220 y el estatuto de la **ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**.

 <b>MATTEO RICCI</b> <small>ESCUELA DE POSTGRADO</small>	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>  <b>ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI</b>	Código: RG-003 / Reg. AD. 2024	
		Versión: <b>01</b>	
		Vigente a partir de: 17/07/2024	

**ANEXO I**

**CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI**

**CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>Apellidos y Nombres del Postulante</b>		
<b>Programa al que Postula</b>	<b>Código:</b>	
<b>Código de Postulante</b>		

MEDIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO SOBRE 100 PUNTOS
<b>HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADEMICA</b>	<b>25%</b>	
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>45%</b>	
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>30%</b>	